



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 84 -2025-GM-MDP/T

Pocollay, **21 MAYO 2025**

VISTOS:

El Informe N° 145-2025-UFGRD-GDTI-MDP-T de fecha 15 de abril del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres; Informe N° 713-2025-GDTI-MDP-T de fecha 23 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 323-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 19 de mayo del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP-T, dispone que, la Gerencia Municipal, es el Órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa, operativa y de gobierno digital de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los Gobiernos Locales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T de fecha 11 de abril del 2024, describe en su artículo primero, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, (...) numeral 4. "En materia administrativa en general", inciso 4.22. "Aprobar el plan de prevención y reducción del riesgo de desastres".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1587 – Decreto que modifica la Ley N° 29664, "Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", en su artículo 1° señala: *Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.*"

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1587 – Decreto que modifica la Ley N° 29664, "Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", en su artículo 5° señala: Numeral 5.1. *La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos y efectuar una adecuada preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de emergencias o desastres, considerando las características culturales de la población.* Numeral 5.2. *Las entidades públicas, en todos los niveles del gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento.* (...).

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1587 – Decreto que modifica la Ley N° 29664, "Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", en el numeral 14.1 del artículo 14° señala: *Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.*

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM – Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su artículo 19° "Las Plataformas de Defensa Civil", señala que: *Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y habilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas; es obligatoria las*



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° -2025-GM-MDP/T

participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" dictadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil; que deberán ser aplicadas por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva", con la finalidad de orientar y fortalecer a los integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD, a través de lineamientos que permitan la implementación de los Procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, en concordancia con la normatividad vigente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM – Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, en su artículo 2° señala: *La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 es de aplicación inmediata por todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias. También es de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable.*

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM – Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, en su artículo 5° señala: *Las entidades de la administración pública responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y proveedores de los servicios de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, están a cargo de la implementación y ejecución de la misma, en el marco de sus funciones y competencias, considerando los diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN). Para tal efecto, dichas entidades coordinan con la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), la implementación de los servicios identificados y otras acciones a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2023-A-MDP/T, de fecha 01 de febrero del 2023, se conforma el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-212-PCM/SINAGERD.

Que, mediante Oficio Circular N° 001-2025-P-PDC-MDP-TACNA de fecha 13 de marzo del 2025, el Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pocollay, cita a una reunión para la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2025 de la Plataforma de Defensa Civil, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.

Que, mediante Acta de Reunión de Plataforma de Defensa Civil de Gestión de Riesgos de Desastres del Distrito de Pocollay de fecha 17 de marzo del 2025, se aprueba por unanimidad el Plan Anual de Trabajo y Reglamento de Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres y Plataforma de Defensa Civil 2025.

Que, mediante Informe N° 145-2025-UFGRD-GDTI-MDP-T de fecha 15 de abril del 2025, la encargada de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, remite Plan de Trabajo Anual y Reglamento de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Pocollay 2025, emitiendo opinión favorable para que sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 713-2025-GDTI-MDP-T de fecha 23 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite Plan de Trabajo Anual y Reglamento de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Pocollay 2025, en virtud al documento de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 323-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 19 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con la opinión favorable de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, opina que es procedente aprobar el "PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025 DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 84 -2025-GM-MDP/T

POCOLLAY Y REGLAMENTO 2025 DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL", en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Resolución de Alcaldía N° 050-2024-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres; y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025 DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY", en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el "REGLAMENTO 2025 DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL"; siendo obligatorio para todos los miembros del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pocolay; el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y a la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento e implementación de lo establecido en el Reglamento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pocolay; así como el Plan Anual de la Plataforma de Defensa Civil; siendo obligatorio para todos los miembros del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, hacer de conocimiento el presente acto resolutivo a los miembros del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFIQUESE, con la presente resolución a los miembros del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de Defensa Civil de la MDP, y a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para la ejecución de la misma, y al encargado Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
[Firma manuscrita]
LIC. ADM. REYNALDO BELARMINO VEGA FLORES
Gerente Municipal (e)

C.c.
Archivo
GDTI
OGAJ
UFGRD
UFITD
PRESIDENTE DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL

wd: 22995